	NOMBRE POLITICA SOBRE EMPLEADOS DE DIRECCIÓN Y CONFIANZA Y MANEJO DE SOCIMÉDICOS S.A.S		CÓDIGO 01-OD-007
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATÉGICO	VERSIÓN 003

Fecha de creación: 03 de septiembre de 2020

Fecha de última actualización: 10 de mayo del 2021

Razón social: Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'SOCIMÉDICOS S.A.S'

NIT: 900342064 – 3

Dirección:

- **Clínica San Rafael sede Megacentro /** Calle 12 N° 18-50, sector Pinares
- **Clínica San Rafael sede Megacentro PH /** Calle 12 N° 18-50 Torre 2 piso 13, sector Pinares
- **Clínica San Rafael sede Cuba /** Cra 25 N° 74 A-87 Barrio Rafael Uribe II, sector Cuba
- **Clínica San Rafael sede Icono /** Avenida Juan B. Gutiérrez N° 17-55 ICONO (consultorios 306, 403, 507), sector Pinares
- **Clínica San Rafael sede Oval Médica /** Avenida Juan B. Gutiérrez N° 18-60 OVAL MÉDICA (consultorios 703, 901, 902, 903, 904, 905), sector pinares
- **Clínica San Rafael sede Alamos /** Calle 11 N° 24-30, sector Alamos
- **Clínica San Rafael sede Armenia /** Calle 17 Norte 11-70 Piso 1, Armenia - Quindío
- **Clínica San Rafael sede Armenia /** Cra 12 Norte N° 1A Norte 20 piso 3, Armenia - Quindío
- **Clínica San Rafael sede Manizales /** Cra 21 N° 64ª-33 Edificio Multiplaza (consultorios 306-312), Manizales - Caldas

POLÍTICA SOBRE EMPLEADOS DE DIRECCIÓN CONFIANZA Y MANEJO DE SOCIMÉDICOS SAS

I. Justificación.

SOCIMÉDICOS SAS, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), organizada como una sociedad por acciones simplificada, dedicada a la prestación de servicios de salud y a la comercialización de insumos médicos, en diferentes establecimientos comerciales.


En desarrollo de su objeto social, **SOCIMÉDICOS SAS** tiene una planta de personal conformada por múltiples trabajadores, entre los cuales se destacan aquellos que, por la especial naturaleza de su cargo, se denominan: Empleados de Dirección, Confianza y Manejo.

II. Objeto

La presente política tiene por objeto establecer los lineamientos que regirán las relaciones laborales entre **SOCIMÉDICOS SAS** y sus empleados de dirección confianza y manejo.

III. Ámbito de aplicación.

Esta política será aplicable a aquellos funcionarios de **SOCIMÉDICOS SAS**, que tengan la calidad de empleados de dirección, confianza y manejo, de conformidad con la naturaleza de su cargo, las disposiciones legales, jurisprudenciales, reglamento interno de la compañía y la presente política.

	NOMBRE POLITICA SOBRE EMPLEADOS DE DIRECCIÓN Y CONFIANZA Y MANEJO DE SOCIMÉDICOS S.A.S		CÓDIGO 01-OD-007
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATÉGICO	VERSIÓN 003

IV. Definiciones y cargos de dirección, confianza y manejo.

A. Definiciones: Serán empleados de dirección, confianza y manejo al interior de **SOCIMÉDICOS S.A.S.**, aquellos trabajadores que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Ostenten cargos con una posición jerárquica importante al interior de la compañía.
- b. Tengan facultades disciplinarias y de mando.
- c. Cumplan una función orgánica y coordinativa con miras al desarrollo y buen éxito de la empresa.
- d. Esten dotados de determinado poder discrecional de autodecisión.
- e. Ejercen funciones de enlace entre los trabajadores y la gerencia de la compañía.

Se entenderá como función coordinativa, aquella que se refiere a dirigir, coordinar y concertar con el personal a cargo.

B. Cargos de dirección, confianza y manejo: De conformidad con la definición contenida en el artículo precedente, serán empleados de dirección, confianza y manejo de **SOCIMÉDICOS SAS**, aquellos trabajadores que cumplan con las características antes señaladas, especialmente, pero no limitados a quienes ocupen los siguientes cargos:


- a. Gerente.
- b. Director(a) Médico Científico.
- c. Director(a) Médico Asistencial de las diferentes sedes.
- d. Director(a) de Gestión Humana.
- e. Director(a) Administrativo.
- f. Director(a) Financiero.
- g. Director(a) de Mercadeo.
- h. Líderes Asistenciales.
- i. Líderes de apoyo o Líderes administrativos.
- j. Los demás que cumplan con las características establecidas en el artículo precedente.

V. Disposiciones.

La presente política se regirá de conformidad con los siguientes artículos:

Artículo 1. Exclusión de las disposiciones sobre jornada máxima legal y horas extras: A los empleados de dirección, confianza y manejo de **SOCIMÉDICOS SAS**, no le serán aplicables las disposiciones sobre jornada máxima legal y horas extras, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

Artículo 2: Recargos nocturnos, dominicales y festivos: En caso de que los trabajadores de dirección, confianza y manejo presten sus servicios fuera de la jornada diurna, o durante los dominicales y festivos, **SOCIMÉDICOS SAS**, reconocerá el valor de estos recargos en el porcentaje legalmente establecido, pues la exclusión contenida en el artículo precedente únicamente será aplicable frente a la jornada máxima legal y las horas extras.

	NOMBRE		CÓDIGO
	POLITICA SOBRE EMPLEADOS DE DIRECCIÓN Y CONFIANZA Y MANEJO DE SOCIMÉDICOS S.A.S		01-OD-007
	TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO	VERSIÓN 003
	OTROS DOCUMENTOS	ESTRATÉGICO	

Artículo 3. Procedimiento para la autorización del trabajo en horario nocturnos, dominicales y festivos: La autorización del trabajo en horarios nocturnos, dominicales y festivos, deberá ser emitida previamente y por escrito, por parte del gerente o el director designado según este documento. Cuando la necesidad de ese trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad al gerente o el director designado. En consecuencia, **SOCIMÉDICOS SAS**, no reconocerá ningún recargo en horario nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio, que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente.

Para los efectos de este artículo, serán directores designados para autorizar el trabajo en horario nocturno, dominicales y festivos, de los trabajadores de su área, los siguientes:

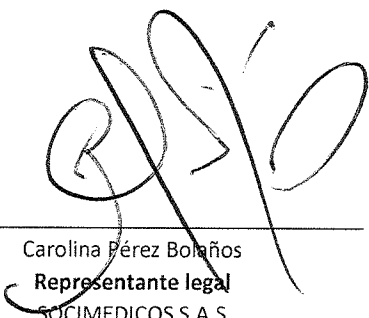
- a. Director(a) Médico Científico.
- b. Director(a) Médico Asistencial de las diferentes sedes.
- c. Director(a) de Gestión Humana.
- d. Director(a) Administrativo.
- e. Director(a) Financiero.
- f. Director(a) de Mercadeo.

La gerencia de **SOCIMÉDICOS SAS**, autorizará el trabajo en la jornada nocturna, dominicales y festivos de los directores antes señalados. Adicionalmente, será quien otorgue el reconocimiento y pago de los recargos por trabajo nocturno, dominicales o festivos de los empleados de dirección, confianza y manejo, siempre y cuando cumpla con el procedimiento establecido en este artículo.

Artículo 4. Reporte de trabajo en horario nocturno, dominicales y festivos: Los directores designados en el artículo precedente deberán enviar a la Gerencia de **SOCIMÉDICOS SAS** un reporte quincenal, que contenga por lo menos: nombre completo del empleado de dirección, confianza y manejo, concepto por el cual se autorizó el trabajo en horario nocturno, dominical o festivo, y número de horas laboradas debidamente autorizadas o informadas.

VI. Vigencia.

La política sobre empleados de dirección, confianza y manejo de **SOCIMÉDICOS SAS**, empezará a regir a partir de su expedición.


 Carolina Pérez Bolaños
Representante legal
 SOCIMÉDICOS S.A.S